PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE No. 2103190331 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y TEMPOEFECTIVA SAS

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ,** mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.101.254 de Manizales, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales, cargo para el cual fue nombrado por medio del Decreto 0487 del 24 de Julio de 2020 y posesionado el primero 1 de Agosto de 2020, según consta en el acta respectiva; facultado para la celebración de contratos, de conformidad con la delegación realizada por el señor Alcalde mediante el Decreto Municipal 482 de 2020, quien dentro del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y la empresa **TEMPOEFECTIVA SAS**, con NIT: 900.995.679-4, Representada legalmente por ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA identificada con cédula de ciudanía No 1.010.182.685 de Bogotá D.C., quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** de otra parte, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA N°01 al contrato No. 2103190331, previas las siguientes consideraciones:

a) Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato No. 2103190331, que tiene por objeto: **"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"**.

b) Que el valor del Contrato se estimó en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($104.457.990) M/CTE IVA Incluido.**

c) Que el plazo del contrato se estableció en UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, Acta de Inicio con fecha de 30 de Marzo de 2021.

d) Que actualmente el contrato se encuentra vigente.

e) Que el Supervisor del contrato mediante oficio SD – 0362 – 2021 del 27 de Abril de 2021 solicita al Secretario del Deporte autorizar la Prórroga N° 1 al contrato No. 2103190331, manifestando lo siguiente:

> *"En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga N° 1 al contrato de Compraventa No. 2103190331, que tiene por objeto: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma", con un plazo de ejecución inicial de UN (1) MES a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras, y un costo total de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($104.457.990) M/CTE IVA Incluido.*

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE No. 2103190331 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y TEMPOEFECTIVA SAS

Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

Se presenta un atraso en las labores, actividades y, por consiguiente, en el cronograma de la entrega e instalación del piso en goma contratado, las cuales fueron programadas para ejecutarse en un plazo de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, Acta de Inicio que fue debidamente diligenciada el día 30 de Marzo de 2021. La ejecución de labores a la fecha es del 60%, de lo que también se puede inferir que a 30 de Abril como fecha final actual no se entregaría el objeto contractual de forma adecuada y completa.

En su comunicación del día 27 de abril de 2021, el Contratista, Tempoefectiva SAS, expresó los siguientes motivos para la justificación de la Prórroga al contrato:

"La suscrita representante legal de la compañía TEMPOEFECTIVA SAS, debidamente inscrita ante cámara de comercio del Tolima, con NIT 900.995.679 – 4, se permite mediante la presente manifestar las siguientes solicitudes:

SOLICITUDES

1. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE PRORROGAR el termino inicial estimado para la ejecución del CONTRATO 2103190331, por un término de 15 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO CONCERTANDO EN EL CONTRATO, acta de inicio u/o cualquier documento equivalente; estimando como FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO para el día 15 DE MAYO DE 2021.

FUNDAMENTANCION

2. La anterior solicitud se fundamente en las siguientes consideraciones:

2.1. Dada la situación actual a nivel nacional del país, causada por el COVID 19, declarando a razón de esta un ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, las ejecuciones contractuales se han visto afectadas de manera directa, dado las limitaciones comerciales; producto del PLAN DE MITIGACIÓN DE CONTAGIO, restringiendo sectores del comercio y alterando la cadena de distribución u/o producción de todos los sectores de la economía.

2.2. Para el caso que se nos atañe, y en atención al Contrato en referencia, que adelantamos entre las partes; la ejecución se ha visto gradualmente afectada, ya que nuestra Compañía no es productora directa de los bienes y/o servicios objeto del contrato, nosotros hacemos las veces necesarias como COMERCIALIZADORES, de los productos ofertados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.3. Nuestro OPERADOR u/o ALIADO COMERCIAL, quien es el encargado de suministrarnos el producto final para su respectivo uso, se ha visto afectado por la CONSECUCIÓN DE LA MATERIA PRIMA USADA PARA TRANSFORMAR, PROCESAR Y CONVERTIR EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, manifestándonos que la materia prima es comprada u/o encargada desde la ciudad de BOGOTÁ D.C, al igual que la mayoría de ciudades principales del país se han visto afectadas comercial y económicamente por las restricciones de movilidad y de aforo de los espacios, por el aumento en la propagación del COVID 19. El estado en aras de garantizar el derecho a la vida, ha tomado medidas drásticas afectando el normal y continuo funcionamiento de las actividades laborales; Por consiguiente y sin intención alguna, afectándonos de manera colateral, para cumplir a la letra lo pactado en el contrato en referencia.

2.4. Por otro lado, reiterando el tema acerca de las restricciones municipales y regionales, tanto a nosotros como contratistas como a nuestros operadores u/o aliados comerciales, no se nos ha permitido operar a un 100% de nuestras capacidades laborales, por el contrario han visto afectadas casi un 50%, para mantener y cumplir con las medidas de mitigación de contagio de COVID 19."

INFORME DE EJECUCION

3. No obstante, y sin ánimo de excusarnos u/o eludir nuestro compromiso de cumplimiento queremos informar a través de la presente el avance del proyecto:

3.1. NIVEL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 99% DE AVANCE, hace falta retocar y ajustar detalles de acabados finales para cumplir con la calidad que representa a nuestra compañía.

3.2. NIVEL 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 20% DE AVANCE, este nivel carece de la recepción de la cantidad total de los pisos de goma, así como de la instalación, la culminación de este nivel y su pequeño retraso es lo que motiva la presente solicitud.

3.3. A continuación a través de fotografías queremos evidenciar lo anterior mencionado:

(ver anexo fotográfico)"

Considerando lo expuesto por el contratista, y teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 30 de Abril de 2020, habiendo Iniciado la ejecución el día 30 de Marzo de 2021, con

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

un avance de obra a la fecha del 60 %, es prudente y necesario realizar el ajuste del plazo para una prórroga en el mismo de quince (15) días calendario.

La Supervisión del contrato de Compraventa considera que, si bien los plazos del mismo fueron bien dispuestos y planeados, las condiciones de transporte, consecución, transformación de las materias primas y en general del funcionamiento empresarial en todo el país, se han convertido en inestables, fluctuantes y no permiten una decidida y acertada planeación de los plazos contractuales en la mayoría de los casos. Constantemente se decretan toques de queda en varias regiones del país, lo cual limita y dificulta el normal desempeño de las empresas. Todo ello como consecuencia de la actual situación de emergencia por la propagación del virus SARS-Co-2.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la Prórroga N°1 por un plazo adicional de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021 al contrato de compraventa No. 2103190331, el cual tiene por objeto: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma", en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de Obra corresponde a, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 30 de Marzo de 2021, la suma de UNO Y MEDIO (1,5) MESES, lo cual sitúa la terminación y entrega de las obras el día: 15 de Mayo de 2021."

f) Que la solicitud de prórroga N° 1 del contrato No. 2103190331 fue acogida favorablemente por el ordenador del gasto, por lo que mediante documento del 27 de Abril de 2021 autorizó el prórroga N° 1, específicamente en su CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

g) Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

h) Que la continuidad de este servicio es indispensable para cumplir los cometidos estales y las funciones a cargo del Municipio porque no se puede dejar sin la debida terminación e integrales suministro e instalación del piso en goma contratado para el escenario deportivo beneficiado.

i) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

j) Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

k) Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

l) Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

m) Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

n) Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable jurídicamente, se procede a celebrar el presente

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE No. 2103190331 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y TEMPOEFECTIVA SAS

Otrosí modificatorio N° 1 al contrato de Compraventa No. 2103190331, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 15 de Mayo de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar el valor y las vigencias de las garantías inicialmente constituidas conforme al tiempo prorrogado."

CLÁUSULA TERCERA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: El presente Otrosí modificatorio Nº 1 será revisado por la Contraloría General del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 y el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

CLÁUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar el presente Otrosí modificatorio Nº 1 en la plataforma electrónica SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Compraventa No. 2103190331 continúan vigentes en los términos y condiciones inicialmente pactadas.

Aprobó **CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ** Secretario de Despacho Secretaría de Deporte

Firma el supervisor en señal del conocimiento de las obligaciones que asume como tal y de conocimiento pleno del contenido de la presente prórroga No. 1 al contrato N° 2103190331.

JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA. Técnico Operativo. Secretaría del Deporte

Revisó: Laura Calderón Bolívar – Abogada Contratista. Secretaría de Medio Ambiente. LauraCalderónB
Aprobó: Juan David Duque Rendón - Líder de Programa - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DEL DEPORTE

SD – 0362 – 2021

Manizales, 27 de Abril de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Alcaldía de Manizales

Asunto: Justificación para realizar Prórroga N° 1 al contrato No. 2103190331, que tiene por objeto: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma".

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga N° 1 al contrato de Compraventa No. 2103190331, que tiene por objeto: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma", con un plazo de ejecución inicial de UN (1) MES a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras, y un costo total de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($104.457.990) M/CTE IVA Incluido.

Lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

Se presenta un atraso en las labores, actividades y, por consiguiente, en el cronograma de la entrega e instalación del piso en goma contratado, las cuales fueron programadas para ejecutarse en un plazo de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, Acta de Inicio que fue debidamente diligenciada el día 30 de Marzo de 2021. La ejecución de labores a la fecha es del 60%, de lo que también se puede inferir que a 30 de Abril como fecha final actual no se entregaría el objeto contractual de forma adecuada y completa.

En su comunicación del día 27 de abril de 2021, el Contratista, Tempoefectiva SAS, expresó los siguientes motivos para la justificación de la Prórroga al contrato:

> *"La suscrita representante legal de la compañía TEMPOEFECTIVA SAS, debidamente inscrita ante cámara de comercio del Tolima, con NIT 900.995.679 – 4, se permite mediante la presente manifestar las siguientes solicitudes:*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SOLICITUDES

1. *SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE PRORROGAR el termino inicial estimado para la ejecución del CONTRATO 2103190331, por un término de 15 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO CONCERTANDO EN EL CONTRATO, acta de inicio u/o cualquier documento equivalente; estimando como FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO para el día 15 DE MAYO DE 2021.*

FUNDAMENTANCION

2. *La anterior solicitud se fundamente en las siguientes consideraciones:*

2.1. Dada la situación actual a nivel nacional del país, causada por el COVID 19, declarando a razón de esta un ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, las ejecuciones contractuales se han visto afectadas de manera directa, dado las limitaciones comerciales; producto del PLAN DE MITIGACIÓN DE CONTAGIO, restringiendo sectores del comercio y alterando la cadena de distribución u/o producción de todos los sectores de la economía.

2.2. Para el caso que se nos atañe, y en atención al Contrato en referencia, que adelantamos entre las partes; la ejecución se ha visto gradualmente afectada, ya que nuestra Compañía no es productora directa de los bienes y/o servicios objeto del contrato, nosotros hacemos las veces necesarias como COMERCIALIZADORES, de los productos ofertados.

2.3. Nuestro OPERADOR u/o ALIADO COMERCIAL, quien es el encargado de suministrarnos el producto final para su respectivo uso, se ha visto afectado por la CONSECUCIÓN DE LA MATERIA PRIMA USADA PARA TRANSFORMAR, PROCESAR Y CONVERTIR EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, manifestándonos que la materia prima es comprada u/o encargada desde la ciudad de BOGOTÁ D.C, al igual que la mayoría de ciudades principales del país se han visto afectadas comercial y económicamente por las restricciones de movilidad y de aforo de los espacios, por el aumento en la propagación del COVID 19. El estado en aras de garantizar el derecho a la vida, ha tomado medidas drásticas afectando el normal y continuo funcionamiento de las actividades laborales; Por consiguiente y sin intención alguna, afectándonos de manera colateral, para cumplir a la letra lo pactado en el contrato en referencia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.4. Por otro lado, reiterando el tema acerca de las restricciones municipales y regionales, tanto a nosotros como contratistas como a nuestros operadores u/o aliados comerciales, no se nos ha permitido operar a un 100% de nuestras capacidades laborales, por el contrario han visto afectadas casi un 50%, para mantener y cumplir con las medidas de mitigación de contagio de COVID 19."

INFORME DE EJECUCION

3. No obstante, y sin animo de excusarnos u/o eludir nuestro compromiso de cumplimiento queremos informar a través de la presente el avance del proyecto:

3.1. NIVEL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 99% DE AVANCE, hace falta retocar y ajustar detalles de acabados finales para cumplir con la calidad que representa a nuestra compañía.

3.2. NIVEL 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 20% DE AVANCE, este nivel carece de la recepción de la cantidad total de los pisos de goma, así como de la instalación, la culminación de este nivel y su pequeño retraso es lo que motiva la presente solicitud.

3.3. A continuación a través de fotografías queremos evidenciar lo anterior mencionado:

(ver anexo fotográfico)"

Considerando lo expuesto por el contratista, y teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 30 de Abril de 2020, habiendo Iniciado la ejecución el día 30 de Marzo de 2021, con un avance de obra a la fecha del 60 %, es prudente y necesario realizar el ajuste del plazo para una prórroga en el mismo de quince (15) días calendario.

La Supervisión del contrato de Compraventa considera que, si bien los plazos del mismo fueron bien dispuestos y planeados, las condiciones de transporte, consecución, transformación de las materias primas y en general del funcionamiento empresarial en todo el país, se han convertido en inestables, fluctuantes y no permiten una decidida y acertada planeación de los plazos contractuales en la mayoría de los casos. Constantemente se decretan toques de queda en varias regiones del país, lo cual limita y dificulta el normal desempeño de las empresas. Todo ello como consecuencia de la actual situación de emergencia por la propagación del virus SARS-Co-2.

.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la Prórroga N°1 por un plazo adicional de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021** al contrato de compraventa No. 2103190331, el cual tiene por objeto: **"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"**, en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de Obra corresponde a, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 30 de Marzo de 2021, la suma de UNO Y MEDIO (1,5) MESES, lo cual sitúa la terminación y entrega de las obras el día: 15 de Mayo de 2021.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA
Técnico Operativo
Secretaría del Deporte
Supervisor Contrato de compraventa No. 2103190331

Proyectó: *Arnin Trujillo – Ingeniero Civil – Equipo Técnico Construcción, adecuación y mantenimiento de Escenarios Deportivos – Secretaría del Deporte – Municipio de Manizales.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SD – 0361 – 2021

Manizales, 27 de Abril de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Asunto: Informe de supervisión contrato de compraventa No. 2103190331

CONTRATISTA	TEMPOEFECTIVA SAS, Nit. No. 900.995.679-4
NÚMERO DE CONTRATO	2103190331
OBJETO	"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma".
VALOR	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($104.457.990) M/CTE IVA Incluido
PLAZO	UN (1) MES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Acta de Inicio con fecha de 30 de Marzo de 2021.
ADICIONES	N. A.
PRÓRROGAS	N. A.
SUSPENSIONES	N. A.
OBSERVACIONES	El contrato de compraventa se ha desarrollado normalmente y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Sin embargo y teniendo en cuenta la solicitud allegada por parte del contratista para realizar una prórroga al plazo contractual, solicitud que a juicio de esta supervisión se encuentra acorde a la realidad, se planea prorrogar el contrato en quince (15) días más para dar adecuada finalización al objeto contractual.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA
Técnico Operativo
Secretaría del Deporte
Supervisor Contrato de compraventa No. 2103190331

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO No. 2103190331, QUE TIENE POR OBJETO: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"

El Municipio de Manizales, por intermedio de su Secretaría del Deporte, suscribió con la empresa TEMPOEFECTIVA SAS, Nit. 900.995.679 – 4, Rep. Legal. ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA, cc No. 1'010,182,685, el contrato de compraventa No. 2103190331, el cual tiene por objeto: **"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"**, por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($104.457.990) M/CTE IVA Incluido**, con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio, la cual fue realizada el día 30 de Marzo de 2021, hasta el 30 de Abril de 2021.

Se requiere realizar la prórroga en plazo al contrato No. 2103190331 según solicitud del contratista. En su comunicación del día 27 de abril de 2021, el Contratista, Tempoefectiva SAS, expresó los siguientes motivos para la justificación de la Prórroga al contrato:

> *"La suscrita representante legal de la compañía TEMPOEFECTIVA SAS, debidamente inscrita ante cámara de comercio*
> *del Tolima, con NIT 900.995.679 – 4, se permite mediante la presente manifestar las siguientes solicitudes:*
>
> *SOLICITUDES*
>
> 1. *SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE PRORROGAR el termino inicial estimado para la ejecución del CONTRATO 2103190331, por un término de 15 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO CONCERTANDO EN EL CONTRATO, acta de inicio u/o cualquier documento equivalente; estimando como FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO para el día 15 DE MAYO DE 2021.*
>
> *FUNDAMENTANCION*
>
> 2. *La anterior solicitud se fundamente en las siguientes consideraciones:*
>
> *2.1. Dada la situación actual a nivel nacional del país, causada por el COVID 19, declarando a razón de esta un ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA,*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

las ejecuciones contractuales se han visto afectadas de manera directa, dado las limitaciones comerciales; producto del PLAN DE MITIGACIÓN DE CONTAGIO, restringiendo sectores del comercio y alterando la cadena de distribución u/o producción de todos los sectores de la economía.

2.2. Para el caso que se nos atañe, y en atención al Contrato en referencia, que adelantamos entre las partes; la ejecución se ha visto gradualmente afectada, ya que nuestra Compañía no es productora directa de los bienes y/o servicios objeto del contrato, nosotros hacemos las veces necesarias como COMERCIALIZADORES, de los productos ofertados.

2.3. Nuestro OPERADOR u/o ALIADO COMERCIAL, quien es el encargado de suministrarnos el producto final para su respectivo uso, se ha visto afectado por la CONSECUCIÓN DE LA MATERIA PRIMA USADA PARA TRANSFORMAR, PROCESAR Y CONVERTIR EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, manifestándonos que la materia prima es comprada u/o encargada desde la ciudad de BOGOTÁ D.C, al igual que la mayoría de ciudades principales del país se han visto afectadas comercial y económicamente por las restricciones de movilidad y de aforo de los espacios, por el aumento en la propagación del COVID 19. El estado en aras de garantizar el derecho a la vida, ha tomado medidas drásticas afectando el normal y continuo funcionamiento de las actividades laborales; Por consiguiente y sin intención alguna, afectándonos de manera colateral, para cumplir a la letra lo pactado en el contrato en referencia.

2.4. Por otro lado, reiterando el tema acerca de las restricciones municipales y regionales, tanto a nosotros como contratistas como a nuestros operadores u/o aliados comerciales, no se nos ha permitido operar a un 100% de nuestras capacidades laborales, por el contrario han visto afectadas casi un 50%, para mantener y cumplir con las medidas de mitigación de contagio de COVID 19."

INFORME DE EJECUCION

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO No. 2103190331, QUE TIENE POR OBJETO: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"

3. No obstante, y sin animo de excusarnos u/o eludir nuestro compromiso de cumplimiento queremos informar a través de la presente el avance del proyecto:

3.1. NIVEL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 99% DE AVANCE, hace falta retocar y ajustar detalles de acabados finales para cumplir con la calidad que representa a nuestra compañía.

3.2. NIVEL 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 20% DE AVANCE, este nivel carece de la recepción de la cantidad total de los pisos de goma, así como de la instalación, la culminación de este nivel y su pequeño retraso es lo que motiva la presente solicitud.

3.3. A continuación a través de fotografías queremos evidenciar lo anterior mencionado:

(ver anexo fotográfico)"

A la fecha el contratista ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la cláusula segunda del contrato de compraventa suscrito con la Alcaldía de Manizales.

La Supervisión del contrato de Compraventa considera que, si bien los plazos del mismo fueron bien dispuestos y planeados, las condiciones de transporte, consecución, transformación de las materias primas y en general del funcionamiento empresarial en todo el país, se han convertido en inestables, fluctuantes y no permiten una decidida y acertada planeación de los plazos contractuales en la mayoría de los casos. Constantemente se decretan toques de queda en varias regiones del país, lo cual limita y dificulta el normal desempeño de las empresas. Todo ello como consecuencia de la actual situación de emergencia por la propagación del virus SARS-Co-2.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO No. 2103190331, QUE TIENE POR OBJETO: "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la Prórroga N°1 por un plazo adicional de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021** al contrato de compraventa No. 2103190331, el cual tiene por objeto: **"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma",** en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de Obra corresponde a, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 30 de Marzo de 2021, la suma de UNO Y MEDIO (1,5) MESES, lo cual sitúa la terminación y entrega de las obras el día: 15 de Mayo de 2021.

Manizales, 27 de abril de 2021

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA
Técnico Operativo
Secretaría del Deporte
Supervisor Contrato de compraventa No. 2103190331

Proyectó: *Arnin Trujillo – Ingeniero Civil – Equipo Técnico Construcción, adecuación y mantenimiento de Escenarios Deportivos – Secretaría del Deporte – Municipio de Manizales.*

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DEL DEPORTE

SD – 0363 – 2021

Manizales, 27 de Abril de 2021

Señor
JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA
Técnico Operativo
Secretaria del Deporte
Supervisor Contrato No. 2103190331

Asunto: Autorización Prórroga no. 1 al contrato de compraventa No. 2103190331

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar Prórroga No. 1 al contrato No. 2103190331, cuyo objeto es "INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma", por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021** en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de compraventa corresponde a, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 30 de Marzo de 2021, la suma de UNO Y MEDIO (1,5) MESES, lo que sitúa la terminación y entrega de las obras el día: 15 de Mayo de 2021, es aprobada de conformidad con las razones expuestas por el contratista y avaladas por usted en calidad de Supervisor del mismo, mediante oficio SD-0362-2021 del 27 de Abril de 2021.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Proyectó: *Arnin Trujillo – Ingeniero Civil – Equipo Técnico Construcción, adecuación y mantenimiento de Escenarios Deportivos – Secretaría del Deporte – Municipio de Manizales.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

TEMPOEFECTIVA
Human Talent

Flandes, 27 de abril de 2021

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Ciudad

Asunto: SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA DEL CONTRATO 2103190331

Referencia: CONTRATO 2103190331 derivado del **Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-004-2021**, cuyo objeto corresponde a *"NSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA – GRUPO 3: Implementación de tapete de rodadura en goma"*

La suscrita representante legal de la compañía **TEMPOEFECTIVA SAS**, debidamente inscrita ante cámara de comercio del Tolima, con **NIT 900.995.679 – 4**, se permite mediante la presente manifestar las siguientes solicitudes:

SOLICITUDES

1. **SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE PRORROGAR** el termino inicial estimado para la ejecución del **CONTRATO 2103190331**, por un término de **15 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO CONCERTANDO EN EL CONTRATO**, acta de inicio u/o cualquier documento equivalente; estimando como **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** para el día **15 DE MAYO DE 2021**.

FUNDAMENTANCION

2. La anterior solicitud se fundamente en las siguientes consideraciones:

 2.1. Dada la situación actual a nivel nacional del país, causada por el COVID 19, declarando a razón de esta un **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA**, las ejecuciones contractuales se han visto afectadas de manera directa, dado las limitaciones comerciales; producto del **PLAN DE MITIGACIÓN DE CONTAGIO**, restringiendo sectores del comercio y alterando la cadena de distribución u/o producción de todos los sectores de la economía.

 2.2. Para el caso que se nos atañe, y en atención al Contrato en referencia, que adelantamos entre las partes; la ejecución se ha visto gradualmente afectada, ya que nuestra Compañía no es productora directa de los bienes y/o servicios objeto del contrato, nosotros hacemos las veces necesarias como **COMERCIALIZADORES**, de los productos ofertados.

 2.3. Nuestro **OPERADOR** u/o **ALIADO COMERCIAL**, quien es el encargado de suministrarnos el producto final para su respectivo uso, se ha visto afectado por la CONSECUCIÓN DE LA MATERIA PRIMA USADA PARA TRANSFORMAR, PROCESAR Y CONVERTIR EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, manifestándonos que la materia prima es comprada u/o encargada desde la ciudad de BOGOTÁ D.C, al igual que la mayoría de ciudades principales del país se han visto afectadas comercial y económicamente por las restricciones de movilidad y de aforo de los espacios, por el aumento en la propagación del COVID 19. El estado en aras de garantizar el derecho a la vida, ha tomado medidas drásticas afectando el normal y continuo funcionamiento de las actividades laborales; Por consiguiente y sin intención alguna, afectándonos de manera colateral, para cumplir a la letra lo pactado en el contrato en referencia.

 2.4. Por otro lado, reiterando el tema acerca de las restricciones municipales y regionales, tanto a nosotros como contratistas como a nuestros operadores u/o aliados comerciales, no se nos ha permitido operar a un 100% de nuestras capacidades laborales, por el contrario han visto afectadas casi un 50%, para mantener y cumplir con las medidas de mitigación de contagio de COVID 19.

Conjunto residencial villas del mediterráneo Casa e 7 vía Coello – Tolima -Flandes
Tel: 317 244 64 01 * * e-mail: tempoefectivasas@gmail.com

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DE EJECUCION

3. No obstante, y sin animo de excusarnos u/o eludir nuestro compromiso de cumplimiento queremos informar a través de la presente el avance del proyecto:

 3.1. **NIVEL 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 99% DE AVANCE**, hace falta retocar y ajustar detalles de acabados finales para cumplir con la calidad que representa a nuestra compañía.

 3.2. **NIVEL 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO: 20% DE AVANCE**, este nivel carece de la recepción de la cantidad total de los pisos de goma, así como de la instalación, la culminación de este nivel y su pequeño retraso es lo que motiva la presente solicitud.

 3.3. A continuación a través de fotografías queremos evidenciar lo anterior mencionado:

 (ver anexo fotográfico)

Atentamente,

ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
Representante Legal
C.C.N° 1.010.182.685 de Bogotá
TEMPOEFECTIVA S.A.S.
NIT: 900.995.679-4
Conjunto residencial villas del mediterráneo
Casa e 7 via coello

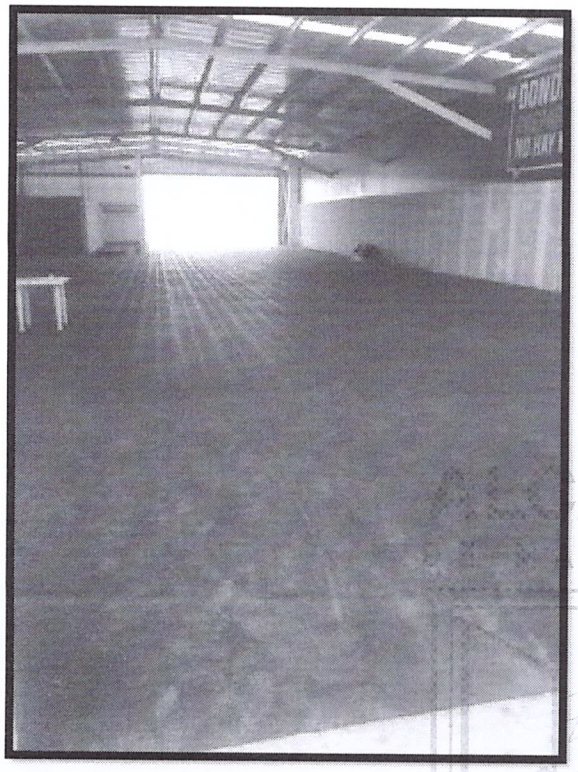
ALCALDIA DE MANIZALES

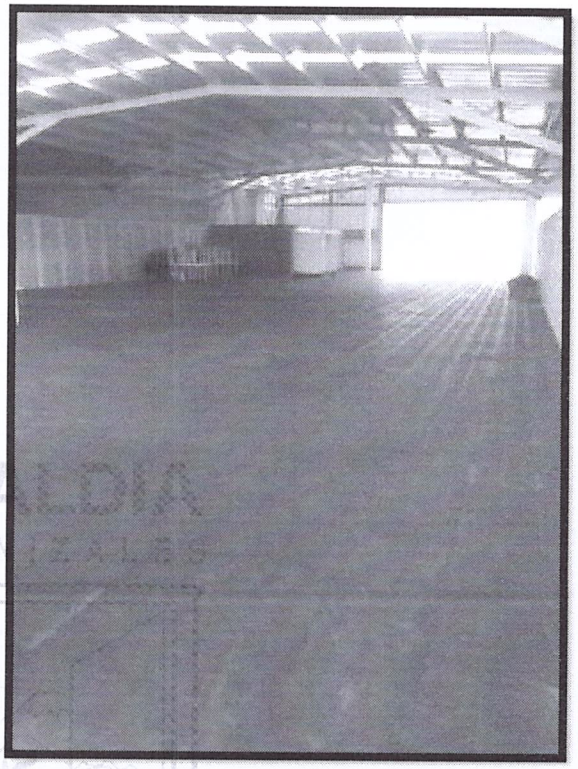
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

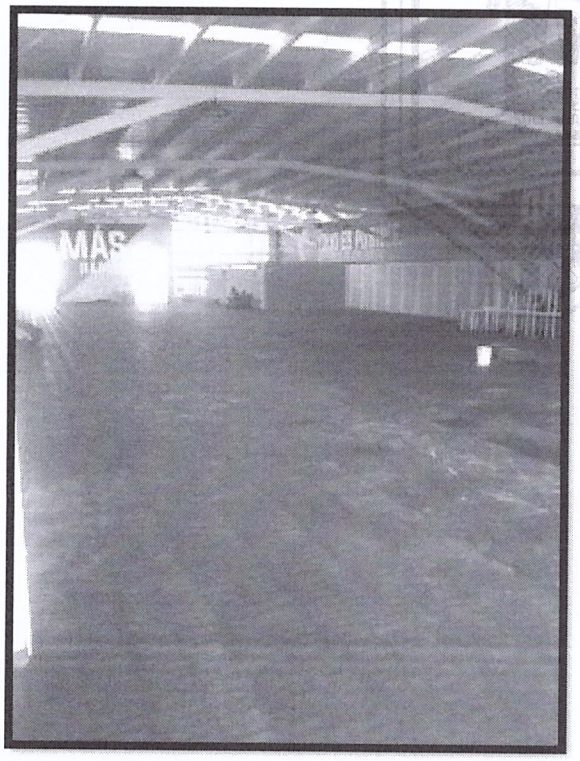
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

TEMPOEFECTIVA
Human Talent

ANEXO FOTOGRÁFICO







Conjunto residencial villas del mediterráneo Casa e 7 vía Coello – Tolima -Flandes
Tel: 317 244 64 01 * * e-mail: tempoefectivasas@gmail.com

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES